Sección II. Autoridades y personal
Subsección segunda. Oposiciones y concursos
CONSEJO INSULAR DE EIVISSA

11929 ***Bases específicas que regirán las pruebas selectivas para la selección y la provisión definitiva de dos plazas de enfermero/enfermera correspondientes a las ofertas de ocupació pública de los años 2019 y 2021, por turno libre, mediante el sistema de concurso oposición***

En reunión ordinaria del Consell Executiu del Consell Insular d'Eivissa, de fecha 23 de diciembre de 2022, se acordó:

Primero. Aprobar las Bases específicas reguladoras de la convocatoria para la selección y la provisión definitiva de dos plazas de enfermero/enfermera correspondientes a las ofertas de ocupación pública de los años 2019 i 2021, por turno libre, mediante el sistema de concurso oposición.

Segundo. Convocar las pruebas selectivas para la provisión de las plazas vacantes que se detallan en las bases anteriormente citadas.

Tercero. Publicar el texto íntegro de las bases específicas y la convocatoria de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial de las Islas Baleares y el anuncio de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado* (BOE), y ambas en la Sede electrónica del Consell d'Eivissa (seu.conselldeivissa.es) en el catálogo de trámites Convocatorias y bolsa de ocupación. La fecha de publicación en el BOE servirá para el cómputo del plazo de presentación de solicitudes.

BASES ESPECÍFICAS QUE REGIRÁN LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA SELECCIÓN Y LA PROVISIÓN DEFINITIVA DE DOS PLAZAS DE ENFERMERO/ENFERMERA CORRESPONDIENTES A LAS OFERTAS DE OCUPACIÓ PÚBLICA DE LOS AÑOS 2019 Y 2021, POR TURNO LIBRE, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICIÓN

1. Objeto y normas generales

1.1. El objeto de esta convocatoria es cubrir, por turno libre y mediante el sistema de concurso oposición, dos plazas de enfermero/enfermera, vacantes en la plantilla de personal laboral, grupo A, subgrupo A2, dotadas presupuestariamente, correspondiente a la Oferta de ocupación pública del año 2019 (*Boletín Oficial de les Illes Balears* -BOIB- núm. 4, de 9 de enero de 2020) y en la Oferta de ocupación pública del año 2021 (BOIB núm. 157, de 13 de noviembre de 2021), con la siguiente distribución:

-Una plaza correspondiente a la Oferta de ocupación pública del año 2019.
-Una plaza correspondiente a la Oferta de ocupación pública del año 2021.

1.2. El sistema de selección de las personas aspirantes será el de concurso-oposición, y constará de una fase de oposición y de una fase de concurso, con los temarios general y específico y en la valoración de méritos que constan en el anexo I y II de estas bases específicas.

1.3. La fecha, el día, la hora de inicio y el lugar de celebración de la primera prueba se publicará en el BOIB en la sede electrónica del Consell Insular d'Eivissa.

2. Normativa de aplicación

Esta convocatoria se rige por las bases generales que regulan los procesos selectivos para cubrir las plazas vacantes de personal laboral del Consell Insular d'Eivissa, publicadas en el BOIB núm. 173 de fecha 18 de diciembre de 2021.

3. Transparencia y protección de datos personales

3.1. A lo largo del proceso selectivo, se publicará en la sede electrónica del Consell Insular d'Eivissa, seu.conselldeivissa.es, toda la información relacionada con los diferentes aspectos del desarrollo de este proceso.

3.2. Las personas que, por motivo de violencia de género, necesiten proteger su identidad pública, tienen que indicar en la solicitud que desean anonimizar sus datos, para lo que tienen que presentar, en el momento de hacer la inscripción, la documentación que establece el artículo 23 de la Ley orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral Contra la Violencia de Género, modificada por el Real decreto ley 9/2018, de 3 de agosto, de medidas urgentes para el despliegue del Pacto de Estado contra la violencia de género.

3.3. La participación de las personas interesadas en los procesos selectivos implica la autorización a tratar los datos de carácter personal

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2022/171/1127347

recogidas en la solicitud y en la tramitación del proceso selectivo, así como a publicar en los boletines oficiales, tablones de anuncios, sede electrónica y, en general, en cualquier medio que se utilice para comunicar los resultados parciales o definitivos del proceso selectivo, de conformidad con las previsiones establecidas en el artículo 8 y la disposición adicional séptima de la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, dado que los procedimientos selectivos están regidos por el principio de publicidad.

4. Requisitos de las personas aspirantes

Para ser admitidas a la realización de este proceso selectivo, las personas aspirantes tienen que cumplir, además de los que se prevén en las bases generales, los siguientes requisitos:

a) Estar en posesión o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes del título universitario de enfermería o equivalente.
En el supuesto de invocar título equivalente al exigido, habrá de acompañarse certificado expedido por la autoridad competente en materia educativa que acredite la equivalencia.
En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se tendrá que acreditar que se está en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, si corresponde, la homologación del título.
b) No haber sido separadas, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna administración pública, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni encontrarse inhabilitadas de forma absoluta o especial para ocupaciones o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, en el caso de que hayan sido separadas o inhabilitadas. En el caso de nacionales de otro estado, no encontrarse inhabilitadas o en situación equivalente ni haber estado sometidos a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado y en los mismos términos, el acceso a una ocupación pública.
c) Tener las capacidades y las aptitudes físicas y psíquicas que sean necesarias para ejercer las funciones de la plaza a proveer.
d) No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertat e indemnidad sexual, que incluya la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por tráfico de seres humanos. A este efecto, la persona interesada que pretenca el acceso a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores, tendrá que acreditar esta circunstancia, bien mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales, bien autorizando al personal del Servicio de Recursos Humans del Consell Insular d'Eivissa para que solicite y recaude del Registro Central de delincuentes sexuales, en su nombre, la información requerida.
e) Acreditar el requisito de conocimientos de lengua catalana *correspondiente al nivel B2 (nivel avanzadot) o superior,* de conformidad con el Decreto 11/2017, de 24 de marzo, de exigencia de los conocimientos de la lengua en los procedimientos selectivos de acceso a la función pública para ocupar puestos de trabajo de la Administración de la Comunidad Autónoma de les Illes Balears.
Los conocimientos de lengua catalana se tienen que acreditar mediante la aportación de un certificado correspondiente a un nivel igual o superior al que exige el Decreto 11/2017, expedido o reconocido como equivalente o que esté homologado para la Direcció General de Política Lingüística, o bien expedido por la Escola Balear d'Administració Pública.
Los estudios de lengua catalana de la ESO y del bachillerato se pueden homologar con los certificados oficiales de conocimientos de lengua catalana A2, B1, B2 y C1 de la Direcció General de Política Lingüística del Govern de les Illes Balears.
Se aceptará la homologación de certificados de catalán siempre que se haya realizado antes de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.
Los certificados obtenidos en Cataluña y en la Comunidad Valenciana y los estudios de ESO o bachillerato realizados en aquellas comunidades autónomas no son directamente válidos y se tiene que solicitar la homologación correspondiente a la Direcció General de Política Lingüística del Govern de les Illes Balears.
f) Acompañar a la solicitud para tomar parte en el proceso selectivo del justificante original de haber satisfecho los derechos de examen de 24,04€ por participación en el procedimiento de selección.

De acuerdo con el artículo 8 de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos del Consell Insular d'Eivissa, publicada en el BOIB núm. 106, de 11 de agosto de 2022, las bonificaciones aplicables a las tarifas por la participación en procedimientos de selección son las siguientes:

- Personas con discapacidad reconocida igual o superior al 33%, un 50%
- Personas que figuren como demandantes de empleo, un 50%
- Miembros de familia numerosa general, un 50%
- Miembros de familia numerosa especial, un 75%

Se tendrá que presentar junto a la solicitud la documentación que lo acredite.

Los requisitos exigidos en las bases generales y en estas bases específicas se tienen que tener el día de finalización del plazo de presentación

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2022/171/1127347

de solicitudes y tenerlos durante todo el proceso selectivo.

En caso de falsedad o manipulación en algún documento, decaerá el derecho a participar en el proceso selectivo.

5. Solicitudes

Las personas aspirantes que quieran tomar parte en el proceso selectivo tendrán que inscribirse telemáticamente en la sede electrónica del Consell Insular d'Eivissa (seu.conselldeivissa.es/Convocatories y bolsas de ocupació) dentgro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Butlletí Oficial de l'Estat (BOE) y se tienen que dirigir a la Presidencia del Consell Insular d'Eivissa. Si el último día de presentación recayese en sábado o festivo, el plazo se entenderá ampliado hasta el primer día hábil siguiente.

También pueden presentarse por las otras formes previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de les administraciones públicas.

Las personas interesadas tendrán que adjuntar a la inscripción telemática o a la solicitud (anexo IV) los méritos a valorar en la fase de concurso, clasificados por el orden establecido en el anexo III de estas bases específicas. Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes.

Solo las personas aspirantes que se presenten por la forma prevista en el artículo 16.4.d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas tendrán que presentar el anexo IV (solicitud) y el anexo V (autobaremación) de estas bases específicas, y en caso de presentar la solicitud en la Oficina de Atención en Materia de Registro del Consell Insular d'Eivissa se tendrá que pedir cita previa (https://citaprevia.conselldeivissa.es).

Las personas aspirantes que opten al turno de reserva para personas con discapacidad lo tienen que indicar expresamente en la solicitud. En caso de que sean necesarias adaptaciones para la realización de las pruebas tienen que indicarlo en la solicitud y tienen que adjuntar el informe de aptitud y/o adaptación emitido por la Direcció General d'Atenció a la Dependència de la Conselleria de Serveis Socials i Esports o bien el documento de solicitud de este. En todo caso el informe se tiene que presentar un mínimo de quince días antes de las pruebas.

6. Tribunal calificador

Antes del inicio del proceso selectivo, a los efectos de lo que establecen los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se publicará en el BOIB y en la sede electrónica del CIE la designación de las personas titulares y suplentes que formarán parte del tribunal calificador.

7. Periodo de prácticas

7.1. Finalizado el proceso selectivo y agotado el periodo de presentación de documentos, y en el plazo máximo de un mes, el consejero/la consejera que tenga atribuida la competencia de Recursos Humanos resolverá las contrataciones y formalizará los contratos de las personas propuestas por el tribunal.

El personal laboral en pràctiques ocuparà un lloc de treball vacant de la plantilla del Consell Insular d'Eivissa i rebrà les retribucions corresponents al lloc de treball que s'ocupa.

No obstant això, seran contractades directament personal laboral fix les persones candidates que acreditin haver prestat serveis al Consell Insular d'Eivissa durant un període igual o superior a sis mesos, sempre que ho hagin fet en la mateixa categoria, i la valoració sigui adequada. Si els serveis han estat prestats per un període inferior, el contracte en pràctiques serà pel temps necessari per completar el període establert.

7.2. La persona aspirant que injustificadament no s'incorpori al servei de la Corporació perdrà tots els drets derivats del procés de selecció i de la seua contractació com a personal laboral fix. Caldrà haver complert el 100 % del període de pràctiques per entendre acomplerta la fase de nomenament.

8. Bolsa para interinidades

De conformidad con la base doceava de las bases generales que tienen de regir este proceso selectivo, y teniendo en cuenta que los turnos de promoción interna y libre en la categoría de enfermero/enfermera se realizarán de manera separada, una vez finalizados ambos procesos selectivos, el consejero/la consejera que tenga atribuida la competencia en materia recursos humanos dictará resolución de constitución de la bolsa teniendo en cuenta que la bolsa que se haya constituido en el proceso selectivo por turno libre solo se activará cuando no sea posible la cobertura mediante la bolsa constituida en el proceso de selección por promoción interna.

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2022/171/1127347

9. Recursos

Contra la resolució d'aprovació de la convocatòria i les seues bases, que no posa fi a la via administrativa, les persones interessades poden interposar recurs d'alçada davant el Consell Executiu del Consell Insular d'Eivissa, dins el termini d'un mes, comptador des de l'endemà a la seva publicació al *Butlletí Oficial de les Illes Balears*, d'acord amb l'article 66 de la llei 4/2022, de 28 de juny, de consells insulars.

Eivissa, 29 de diciembre de 2022

El jefe de Servicio de Recursos Humanos
Agustín Goerlich López

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2022/171/1127347

ANNEX I

CONVOCATÒRIA

-Denominación: Enfermero/enfermera
-Oferta ocupación pública: Una OOP 2019 y una plaza OOP 2021.
-Previsión de pruebas: segundo trimestre de 2023
-Número de plazas que se convocan: Dos
-Turno libre: Dos plazas
-Sistema de selección: Concurso-oposición
-Vinculación: Personal laboral
-Grupo: A
-Subgrupo: A2
-Nivel de destino: 21
-Titulación: Título universitario de enfermería o equivalente.
-Conocimientos de catalán: Nivel B2 (nivel avanzado) o superior
-Derechos de examen: 24,04 €

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2022/171/1127347

https://www.caib.es/eboibfront/ D.L.: PM 469-1983 - ISSN: 2254-1233

ANEXO II

TEMARIOS

TEMARIO GENERAL

Tema 1. La Constitución española de 1978: estructura y contenido. Los principios constitucionales y los valores superiores. Los derechos y los deberes fundamentales: garantía y suspensión. La reforma de la Constitución. El Tribunal Constitucional. El poder judicial. Otros órganos constitucionales: el Defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas.
Tema 2. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. La Administración General del Estado: regulación y composición.
Tema 3. La Unión Europea: los tratados. Las instituciones: el Consejo, el Parlamento, la Comisión Europea y el Tribunal de Justicia. Las fuentes del derecho comunitario. Los fondos estructurales y los objetivos prioritarios.
Tema 4. El Estatuto de autonomía de las Illes Balears: estructura, contenido básico y principios fundamentales. Competencias de la Comunitat Autònoma de les Illes Balears. La reforma del Estatuto de Autonomía.
Tema 5. Los consejos insulares. Características generales. Composición, organización y competencias en el marco legislativo estatal y autonómico.
Tema 6. Los contratos del sector público: concepto, clases y elementos. Capacidad para contratar y procedimiento. El cumplimiento de los contratos. Revisión de precios. Resolución, rescisión y denuncia de los contratos. Tipos de contratos. El encargo de gestión sometido a la legislación de contratación.
Tema 7. La función pública local. Clases de personal. Régimen jurídico del personal de las entidades locales de las Illes Balears. Los derechos y los deberes de las personas empleadas públicas. Situaciones administrativas. Incompatibilidades y régimen disciplinario.
Tema 8. Los presupuestos de las entidades locales: principios y proceso de aprobación. Estructura del presupuesto de gastos. La ejecución y liquidación del presupuesto de gastos: fases. El control interno y externo de la actividad económicofinanciera del sector público local. Las subvenciones públicas: concepto y procedimiento de concesión.
Tema 9. Transparencia: concepto y tipos. Publicidad activa: el Portal de Transparencia. Derecho de acceso a la información pública: concepto de información pública y reglas generales del procedimiento aplicable.
Tema 10. Normativa estatal y autonómica en materia de igualdad y contra la violencia de género: disposiciones generales, objeto, principios y políticas públicas. La violencia machista: definición, prevención y derecho a la protección efectiva.
Tema 11. La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales. Riesgos y medidas preventivas asociadas al puesto de trabajo.
Tema 12. Marco normativo relativo a la protección de datos de las personas físicas. Principios de la protección de datos personales. Derechos de las personas. Responsable y encargado del tratamiento. Régimen sancionador. Autoridades de control. Derechos digitales.

TEMARIO ESPECÍFICO

Tema 1. La salud laboral. Ergonomía: manipulación de cargas en el ámbito sociosanitario. Relación entre trabajo y salud.
Tema 2. Enfermería basada en evidencia. Niveles de evidencia y grados de recomendación. Herramientas de evaluación. Investigación secundaria. Bases de datos bibliográficos, fuentes documentales de evidencia y revisión bibliográfica.

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2022/171/1127347

Instrumentos de la evidencia científica. Elaboración de informes e integración de los resultados de la investigación secundaria en la práctica clínica. Guías de práctica clínica. Mapas de curas.

Tema 3. Principios fundamentales de la bioética: código deontológico de la enfermería española. El secreto profesional: concepto y regulación jurídica.

Tema 4. Gestión de curas. Continuidad de curas. Dosier e informes de curas. Personalización. Modelos de asignación enfermero/enfermera paciente. Enfermero/enfermera referente. Concepto de enfermería de práctica avanzada.

Tema 5. Técnicas y habilidades de comunicación: relación enfermero/enfermera-paciente: escucha activa. Relación de ayuda. Entrevista motivacional.

Tema 6. Higiene en los centres sanitarios y geriátricos: conceptos generales. Antisépticos. Desinfectantes. Esterilización. Infección nosocomial. Medidas preventivas. Aislamiento: concepto, tipos y descripción. Gestión de residuos sanitarios. Medidas de precaución para la prevención de infecciones hospitalarias.

Tema 7. La educación para la salud individual, grupal y comunitaria: concepto, metodología y técnicas didácticas. Técnicas de educación para la salud.

Tema 8. Proceso de envejecimiento. Teorías del envejecimiento: biológicas, psicológicas y sociales. El envejecimiento poblacional y sus consecuencias.

Tema 9. Valoración de enfermería sobre la influencia de los cambios propios del envejecimiento en la satisfacción de necesidades de la persona mayor según el modelo de enfermería de Virginia Henderson. Manifestaciones de independencia. Manifestaciones de dependencia.

Tema 10. Valoración de enfermería. Diagnósticos NANDA relacionados con la satisfacción de cada una de las necesidades de la persona mayor y de la persona con discapacidad intelectual.

Tema 11. Valoración geriátrica integral: clínica, funcional, mental y social. Plan Gerontológico Nacional: generalidades. Prevención de la dependencia y promoción de la autonomía personal: factores de riesgo. Auto marginación e inactividad en la persona mayor. Abordaje multidisciplinar. Atención de enfermería a personas en situación de dependencia.

Tema 12. Conceptos de urgencia y emergencia. Valoración y cuidado de enfermería ante situaciones críticas: politraumatizados, intoxicaciones agudas, parada cardiorrespiratoria, reanimación cardiopulmonar básica y avanzada. Cuidados post resucitación.

Tema 13. Hipertensión arterial: Modificación de la T.A. con la edad. Incidencia de la HTA en la tercera edad. Etiología de la HTA en geriatría. Prevención y control de enfermería.

Tema 14. Clasificación general de los medicamentos: absorción y eliminación de fármacos. Toxicidad y efectos colaterales. Fármaco-vigilancia. Condiciones de conservación de los medicamentos.

Tema 15. Precauciones previas a la administración de un fármaco. Vías de administración: definición y tipos. Puntos de elección, técnicas y problemas más frecuentes. Cálculo de dosis. Manipulación de citostáticos. Notificación de reacciones adversas. Seguridad y fármacos para personas mayores.

Tema 16. Actividad física y beneficios sobre la salud. Estrategias de promoción de la actividad física en las personas mayores.

Tema 17. Alimentación y nutrición de las personas mayores. Promoción de alimentación equilibrada: clasificación de alimentos, frecuencia de consumo, elaboración de dietas relacionadas con la edad y el momento vital.

Tema 18. Dietas terapéuticas. Valoración y cuidado de enfermería a personas mayores con problemas de desnutrición, deshidratación, anorexia, bulimia y obesidad. Valoración y cuidado de enfermería a personas mayores con nutrición enteral y parenteral. Técnicas de administración. Protocolos de actuación.

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2022/171/1127347

Tema 19. Toxiinfecciones alimentarias de origen no bacteriano. Intoxicaciones alimentarias de origen no bacteriano. Intoxicaciones por enterotoxina estafilocócica. Diarreas víricas. Profilaxis general de las intoxicaciones alimentarias.
Tema 20. Cuidados de enfermería del paciente quirúrgico: preoperatorio, intraoperatorio y postquirúrgico en cirugía mayor ambulatoria y cirugía menor. Valoración e intervenciones de enfermería.
Tema 21. Valoración y cuidado de enfermería a personas mayores con problemas de salud mental: Alzheimer. Demencias. Otras alteraciones psíquicas: cuadros de angustia/ansiedad, hipocondría y depresión. Prevención y control frente al riesgo de suicidio. Valoración de la situación familiar y social. Apoyo al cuidador principal y familia
Tema 22. Valoración y cuidados de enfermería a personas mayores con procesos infectocontagiosos. Procedimientos y técnicas de enfermería. Medidas de prevención y control.
Tema 23. Valoración y cuidados de enfermería en personas mayores con problemas en la piel. Cuidados generales de la piel. Valoración integral del deterioro de la integridad cutánea. Tema 24. Las úlceras por presión en personas mayores: concepto, factores de riesgo, localización. Procesos de formación y estadios. Escalera de Braden, Norton modificada y EMINA. Medidas de prevención y tratamiento. Heridas y quemaduras.
Tema 25. Valoración y cuidados de enfermería a personas mayores con problemas neurológicos y del sistema nervioso: accidente cerebrovascular, epilepsia, esclerosis múltiple y lateral amiotrófica, coma y otros. Procedimientos e intervenciones de enfermería.
Tema 26. Valoración y cuidado de enfermería a personas mayores con problemas respiratorios: insuficiencia respiratoria aguda, enfermedad pulmonar obstructiva crónica, trombo embolismo pulmonar, asma y otros.
Tema 27. Procedimientos e intervenciones de enfermería: oxigenoterapia, drenaje torácico, broncoscopia, aerosolterapia. Cuidados de enfermería a personas con vías aéreas artificiales: intubación endotraqueal y traqueotomías. Tipo de ventilación mecánica.
Tema 28. Valoración y cuidados de enfermería a personas mayores con problemas cardiovasculares: insuficiencia cardíaca, síndrome coronario agudo, hipertensión arterial, pericarditis aguda, aneurismo aórtico, arteriosclerosis de las extremidades inferiores y otros. Procedimientos e intervenciones de enfermería.
Tema 29. Valoración y cuidados de enfermería a personas mayores con problemas en el sistema renal y urológico: Incontinencia urinaria, insuficiencia renal aguda, infección urinaria, prostatitis, cáncer de próstata, litiasis renoureteral y otros. Cateterismo vesical: concepto, indicaciones y contraindicaciones del sondeo vesical. Tratamiento sustitutivo de la función renal. Diálisis peritoneal. Hemodiálisis. Trasplante. Procedimientos e intervenciones de enfermería.
Tema 30. Valoración y cuidados de enfermería a personas mayores con problemas endocrinológicos: diabetes y sus complicaciones, bocio, hipotiroidismo, hipertiroidismo y otros. Procedimientos e intervenciones de enfermería.
Tema 31. Valoración y cuidados de enfermería a personas mayores con problemas en el sistema músculo-esquelético: osteoporosis, tumores óseos, artrosis, artritis reumatoide, fractura, amputación, esguince, luxación y otros. Procedimientos de enfermería: vendajes, inmovilizaciones y otras intervenciones. Síndrome de inmovilidad. Caídas. Fractura de cadera.
Tema 32. Valoración y cuidado de enfermería a personas mayores con problemas gastrointestinales: abdomen agudo, úlcera gastroduodenal, gastritis, obstrucción intestinal, cáncer colorrectal y otros. Procedimientos e intervenciones de enfermería: ostomías, sondaje nasogástrico, lavado gástrico y otros. Alteraciones en boca y deglución. Valoración nutricional. Incontinencia fecal.

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2022/171/1127347

Tema 33. Valoración y cuidado de enfermería a personas mayores con problemas oftalmológicos: conjuntivitis, queratitis, glaucoma, retinopatía diabética, desprendimiento de retina, cataratas y otros. Procedimientos e intervenciones de enfermería: aplicación de gotas y pomadas oculares, irrigación del ojo, recogida de muestras conjuntivales.
Tema 34. Valoración y cuidados de enfermería a personas mayores con problemas otorrinolaringológicos: otitis, presbiacusias, enfermedad de Meniere, sinusitis y otros. Procedimientos e intervenciones de enfermería: acumetría, audiometría, recogida de frotis nasal.
Tema 35. Valoración y cuidado de enfermería en personas mayores con síndrome de deprivación sensorial. Necesidad de comunicación. Trastornos de la visión y audición, olfato, gusto y tacto. Delirirum. Prevención del Síndrome Confusional Agudo.
Tema 36. Valoración y cuidado de enfermería en personas mayores con alteraciones del sueño. Necesidad de dormir y descansar.
Tema 37. Cuidados, procedimientos e intervenciones de enfermería: básicos, monitorización de constantes vitales, oxigenoterapia, venoclisis y punción arterial, manejo de reservorios y vías centrales, aspiración vías altas y endotraqueal, recogida de muestras y otros.
Tema 38. Patología oral en la persona mayor: Envejecimiento dentario. Mucosa oral: cambios con edad. Cambios en las glándulas y en la función salival. Cuidado dental del anciano.
Tema 39. El secreto profesional: concepto y regulación jurídica. El consentimiento informado: condiciones y características. La protección de datos: objeto, ámbito y definiciones. La protección especial de los datos de salud.
Tema 40. Aspectos éticos y legales en la atención y el cuidado de las personas mayores.
Tema 41. Manejo efectivo de situaciones especiales en la persona mayor y en la persona con discapacidad intelectual: caídas, vagabundo, restricciones, problemas convivenciales, agresividad. Protocolo de prevención y tratamiento de caídas, agitación psicomotriz, restricciones físicas.
Tema 42. Personas con discapacidad intelectual. Definición, clasificación, incidencia y significado del problema. Etiología.
Tema 43. Vulnerabilidad de las personas con discapacidad intelectual en los trastornos mentales.
Tema 44. Escalas más utilizadas para la valoración de la autonomía en personas mayores y en personas con discapacidad intelectual. Escalas obligatorias para la realización del PAI (Plan de Atención Individual).
Tema 45. Cuidados y técnicas (I): cuidados básicos del paciente encamado. Recogida de muestras. Oxigenoterapia. Aspiración de vías altas. Monitorización de constantes vitales.
Tema 46. Cuidados y técnicas (II): ostomías. Venóclisis y punción arterial. Manejo de reservorios. Atención y cuidado a la extracción de cuerpos extraños. Sondajes. Lavado gástrico.
Tema 47. Calidad asistencial. Acciones para la mejora continua de la calidad de los cuidados. Monitorización. Indicadores de evaluación de la práctica y los cuidados enfermeros: diseño y utilización. Calidad en el sistema sanitario: métodos de evaluación.
Tema 48. Valoración y cuidados de enfermería en el enfermo terminal. Cuidados de enfermería en los principales problemas. Dolor, características y escalas de medida. Atención al paciente y familia. Duelo: tipos y manifestaciones.

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2022/171/1127347

https://www.caib.es/eboibfront/ D.L.: PM 469-1983 - ISSN: 2254-1233

ANEXO III

VALORACIÓN MÉRITOS

Consistirá en la valoración de los méritos alegados y acreditadas documentalmente por las personas aspirantes, hasta un máximo de 40 puntos, y de conformidad con la escala siguiente:

a) Titulaciones académicas. Puntuación máxima: 5 puntos

Título de doctor: 2 puntos
Título de máster: 2 puntos
Grados universitarios o equivalente: 3 puntos.
Diplomaturas universitarias o equivalente: 2 puntos.
Título inferior a los anteriores: 1 punto.

No se valorarán los títulos académicos que se han utilizado para obtener una titulación académica superior o se hayan presentado como requisito.

b) Cursos de formación y perfeccionamiento. Puntuación máxima: 8 puntos

Cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por el Instituto Nacional de Administración Pública (INAP), por la Escuela Balear de Administración Pública (EBAP –antes Instituto Balear de Administración Pública, IBAP), por la Federación de Entidades Locales de las Illes Balears (FELIB), por el Consell Insular d'Eivissa, por la Universidad, por los colegios profesionales, para la Administración del Estado, autonómica o local, y otros cursos convalidados por la EBAP. Los créditos de aprovechamiento suponen los de asistencia, por lo que no serán acumulativos la asistencia y el aprovechamiento.

Se valorarán todos los cursos de formación certificados con aprovechamiento o asistencia, impartidos o promovidos por cualquier administración pública de base territorial y escuelas de administración pública.

También se valorarán en este apartado los cursos de formación homologados por las escuelas de administración pública, los cursos impartidos por las organizaciones sindicales en el marco de los acuerdos de formación continua con la Administración.

Los cursos con aprovechamiento o impartidos se valorarán a razón de 0,02 puntos por hora.

Los cursos con asistencia se valorarán a razón de 0,01 puntos por hora.

No se valorarán en este apartado los certificados que no indiquen las horas de duración o los créditos de la acción formativa, los que correspondan a una carrera universitaria, los de doctorado, la superación de asignaturas de un estudio académico, ni los derivados de procesos selectivos.

Si el certificado acreditativo del curso indica créditos, se valorará a razón de 25 horas por cada crédito ECTS.

Si no se indica el tipo de crédito, se entenderá que son créditos de la anterior ordenación universitaria (CFC o LRU) y, por tanto, se valorarán a razón de 10 horas por crédito.

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2022/171/1127347

Cuando haya discrepancia entre las horas y los créditos en los certificados de una acción formativa, prevalecerán las horas.

En todos los casos, se valorarán una sola vez las acciones formativas relativas a una misma cuestión o a un mismo programa, aunque se haya repetido la participación.

Solo se valorará el certificado de nivel superior o el certificado que acredite un número superior de horas de entre los referidos a una misma aplicación de ofimática como usuario.

c) Conocimientos de lengua catalana. Puntuación máxima: 3 punts.

Este apartado se valorará de la siguiente forma:

Nivel C1 o equivalencia reconocida: 2,50 puntos
Nivel C2 o equivalencia reconocida: 2,75 puntos
Nivel LA o equivalencia reconocida: 0,25 puntos

Solo se valorará un certificado, excepto en el caso del certificado de conocimientos de lenguaje administrativo, en que la puntuación se acumulará al otro certificado que se aporte. Si solo se presenta el certificado de conocimientos de lenguaje administrativo se valorará a razón de 0,25 puntos.

Estos conocimientos se tiene que acreditar mediante la aportación de título o certificado oficial correspondiente, expedido por la Direcció General de Política Lingüística del Govern de les Illes Balears y las equivalencias previstas.

d) Conocimientos de lenguas extranjeras (niveles del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas, MCER). Puntuación máxima: 2 puntos.

Este apartado se valorará de la siguiente forma:

Nivel A1 (acceso): 0,25 puntos
Nivel A2 (plataforma): 0,5 punto
Nivel B1 (umbral): 0,75 puntos
Nivel B2 (avanzado): 1,25 puntos
Nivel C1 (dominio operativo eficaz): 1,75 puntos
Nivel C2 (maestría): 2 puntos

Se valorarán los certificados emitidos por la Escuela Oficial de Idiomas o equivalentes y solo se valorará el certificado de superior nivel presentado para cada lengua.

e) Experiencia profesional. La puntuación máxima será de 22 puntos.

1. Por cada mes de servicios prestados y reconocidos en la administración local, en calidad de personal funcionario o personal laboral, en la misma categoría que se convoca: 0,15 puntos/mes.

2. Por cada mes de servicios efectivos prestados y reconocidos en la Administración Pública Autonómica o Estatal como personal funcionario o personal laboral, en la misma categoría que se convoca: 0,10 puntos/mes.

3. Por cada mes de servicios prestados y reconocidos en cualquier administración como personal funcionario o personal laboral en cualquier categoría del subgrupo

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2022/171/1127347

inmediatamente superior, que sean de naturaleza o de contenido técnico relacionado con la categoría que se convoca: 0,09 puntos/mes.

4. Por cada mes de servicios prestados y reconocidos en cualquier administración como personal funcionario o personal laboral en cualquier categoría del subgrupo inmediatamente inferior, o, en el caso de que no haya, del grupo inmediatamente inferior que sean de naturaleza o de contenido técnico relacionado con la categoría que se convoca: 0,08 puntos/mes.

5 Por cada mes de servicios prestados y reconocidos en cualquier administración como personal funcionario o personal laboral con una categoría diferente a las incluidas en los puntos 1, 2 y 3: 0,06 puntos/mes.

6. Experiencia profesional con relación laboral en trabajos realizados en empresa pública societaria, privada y en régimen de autónomos de la categoría igual que la plaza convocada, encuadrada dentro del mismo grupo de clasificación profesional que sean de naturaleza o de contenido técnico relacionado con la categoría que se convoca: 0,06 puntos/mes.

Se tiene que otorgar la puntuación que proporcionalmente corresponda cuando la jornada sea inferior a la ordinaria.

En ningún caso, ocupar un puesto de trabajo reservado a personal eventual o alto cargo o de estricta confianza política no constituirá mérito para acceder a la función pública o a la promoción interna.

En el caso de que el aspirante haya desarrollado simultáneamente dos o más modalidades profesionales anteriores, solo se computará una a efectos de valoración, que será la que otorgue una puntuación más alta.

La documentación de estos méritos se acreditará mediante la presentación del original o de la copia compulsada de la siguiente documentación:

Trabajos realizados en la Administración pública: certificado del organismo correspondiente, en el cual consten: tiempo trabajado, categoría, grupo o subgrupo y vinculación con la Administración (funcionario de carrera, funcionario interino o contrato laboral).

Trabajos realizados en empresa pública societaria o privada y régimen de autónomos: copias de los contratos de trabajo o certificado de empresa, acompañados obligatoriamente del certificado/informe de vida laboral emitidos por la Seguridad Social.

Se tiene que hacer constar el tiempo de trabajo, la categoría laboral y grupo de clasificación profesional. Para acreditar el trabajo de autónomos se exigirá el documento de alta de actividad económica junto con la vida laboral. Si la actividad profesional no queda reflejada en la vida laboral, se tendrá que adjuntar el certificado del colegio profesional que acredite el ejercicio de la actividad en los períodos que corresponda.

En el ámbito de cualquiera de los dos apartados anteriores, se tienen que acreditar que se han ejercido funciones de naturaleza o de contenido técnico análogo a las de la categoría profesional para la cual se opta. Solo se podrá valorar la experiencia laboral cuando de la documentación aportada se desprendan claramente las funciones realizadas y la analogía con las del puesto que se tiene que proveer. Se puede

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2022/171/1127347

acreditar mediante la presentación, junto con los méritos, de un certificado de funciones realizadas o de un informe, emitidas por la persona responsable del servicio, de les funciones desarrolladas en el puesto de trabajo.

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2022/171/1127347

https://www.caib.es/eboibfront/ D.L.: PM 469-1983 - ISSN: 2254-1233

ANEXO IV
SOLICITUD
(no aportar en caso de presentación electrónica)

Datos personales:

Primer apellido:

Segundo apellido:

Nombre:

DNI núm.:

Teléfono: Teléfono móvil:

Correo electrónico:

Domicilio:

Localidad:

EXPONGO que reúno todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base 2a de las bases generales, BOIB núm. 173, de 18 de diciembre de 2021 y en la base 4a de las bases específicas para la selección y provisión definitiva de dos plazas de enfermero/enfermera, po turno libre, aprobadas por el Consell Executiu del Consell Insular d'Eivissa en fecha 23 de diciembre de 2022.

SOLICITO ser admitido/admitida al proceso selectivo para la selección y provisión definitiva de dos plazas de enfermero/enfermera correspondientes a las ofertas de ocupación pública de los años 2019 y 2021, por turno libre, mediante el sistema de concurso oposición.

DOY mi consentimiento al Consell Insular d'Eivissa para que consulte por medios electrónicos datos de documentos elaborados por otras administraciones y que sean requeridos por las bases de esta convocatoria, si corresponde, de conformidad con el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Eivissa, …… d ……..…… de 2022
Firma,

PRESIDENCIA DEL CONSELL INSULAR D'EIVISSA
av. España, 49, 07800 Eivissa (Illes Balears)
www.conselldeivissa.es

Los datos de carácter personal aportadas por la persona interesada quedarán incorporadas y serán tratadas en los ficheros del Consell Insular d'Eivissa con el fin previsto en el procedimiento o actuación de que se trate. Así mismo se le informa de la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo esto de conformidad con lo que dispone la Ley orgánica 3/2018, de protección de datos de carácter personal y garantía de derechos digitales (BOE núm. 294, de 6 de diciembre

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2022/171/1127347

ANEXO V

AUTOBAREMACIÓN MÉRITOS

(no presentar en caso de presentación electrónica)

RELACIÓN DE DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

La presentación de los documentos está hecha por apartados. Le recomendamos que numere la documentación y en los apartados puntuables ponga en la columna Núm. el número asignado al documento, le añada un título como por ejemplo “curso de informática”, en la columna correspondiente las horas o créditos asignados. La persona candidata tiene que rellenar la columna Puntos no sombreada con aquella valoración que se autoasigna.

DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA

Solicitud. Anexo IV	
Titulación exigida en la base segunda	
Certificado del nivel de conocimientos de lengua catalana	
Documento de autobaremación. Anexo V	
Justificante original de haber satisfecho los derechos de examen	

a) Titulaciones académicas. Puntuación máxima: 5 puntos

Núm.	Título del documento	Puntos	Puntos T
	TOTAL		

b) Cursos de formación y perfeccionamiento. Puntuación máxima: 8 puntos

-Cursos con aprovechamiento o impartidos, 0,02 puntos por hora

Núm.	Título del documento	Créditos/horas	Aprov/asist.	Puntos	Puntos T
			TOTAL		

-Cursos con asistencia, 0,01 puntos por hora

Núm.	Título del documento	Créditos/horas	Aprov/asist.	Puntos	Puntos T

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2022/171/1127347

			TOTAL		

c) Conocimientos de lengua catalana. Puntuación máxima: 3 puntos.

Núm.	Título del documento	Puntos	Puntos T
	TOTAL		

d) Conocimientos de lenguas extranjeras (niveles del Marco común europeo de referencia para las lenguas).
Puntuación máxima: 2 puntos.

Núm.	Título del documento	Puntos	Puntos T
	TOTAL		

e) Experiencia profesional. Puntuación máxima: 22 puntos.

1. Servicios prestados y reconocidos en la administración local, en calidad de personal funcionario o personal laboral, en la misma categoría que se convoca: 0,15 puntos/mes.

Núm.	Título del documento	Meses	Puntos	Puntos T
		TOTAL		

2. Servicios prestados y reconocidos en cualquier Administración Pública Autonómica o Estatal como personal funcionario o personal laboral, en la misma categoría que se convoca: 0,10 puntos/mes.

Núm.	Título del documento	Meses	Puntos	Puntos T
		TOTAL		

3. Servicios prestados y reconocidos en cualquier Administración como personal funcionario o personal laboral en cualquier categoría del subgrupo inmediatamente superior, que sean de naturaleza o de contenido técnico relacionado con la categoría que se convoca: 0,09 puntos/mes.

Núm.	Título del documento	Meses	Puntos	Puntos T

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2022/171/1127347

		TOTAL		

4. Servicios prestados y reconocidos en cualquier administración como personal funcionario o personal laboral en cualquier categoría del subgrupo inmediatamente inferior, o, en el caso de que no hubiese, del grupo inmediatamente inferior que fuese de naturaleza o de contenido técnico relacionado con la categoría que se convoca: 0,08 puntos/mes.

Núm.	Título del documento	Meses	Puntos	Puntos T
		TOTAL		

5. Servicios prestados y reconocidos en cualquier administración como personal funcionario o personal laboral con una categoría diferente a las incluidas en los puntos 1, 2 y 3: 0,06 puntos/mes.

Núm.	Título del documento	Meses	Puntos	Puntos T
		TOTAL		

6. Experiencia profesional en relación laboral en trabajos realizados en empresa pública societaria, privada y en régimen de autónomos de la categoría igual que la plaza convocada, encuadrada dentro del mismo grupo de clasificación profesional que sean de naturaleza o de contenido técnico relacionado con la categoría que se convoca:0,06 puntos/mes.

Núm.	Título del documento	Meses	Puntos	Puntos T
		TOTAL		

TOTAL: (a + b + c + d + e)	

Eivissa, …… de ……..… de 2022
Firma,

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2022/171/1127347